NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓ JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

.0Fecha	15 / 01 / 2026 RQ 099 - 15/01/2026
Unidad Gestora	SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE ALTO COSTO
Descripción Necesidad	La E.S.E Hospital Universitario de Santander, es una Institución Pública de orden Departamental, prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, dedicada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad del nororiente colombiano, con la misión de prestar servicios de salud integrales, en las modalidades ambulatoria e internación. La ESE Hospital Universitario de Santander requiere la prestación de los servicios de HEMODIÁLISIS, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para el desarrollo de su objeto misional. Por lo antes expuesto, se requiere la contratación del proceso de HEMODIÁLISIS, a fin de garantizar el cubrimiento de las actividades propias que se desarrollan en estas áreas para el apoyo de los procesos misionales, orientadas al logro de los objetivos propuestos por la organización.
Justificación	En la planta de personal de la E.S.E Hospital Universitario de Santander no existe personal suficiente para el desarrollo del proceso de HEMODIÁLISIS, que cumpla con el perfil requerido por la entidad para desempeñarse en estas áreas de atención, contribuyendo al logro de los objetivos propuestos por la institución. La E.S.E Hospital Universitario de Santander no cuenta con una unidad renal habilitada que brinde soporte y atención a los pacientes que presentan urgencia dialítica que ponen en riesgo su vida y por tanto no puedan desplazarse del servicio y/o fuera de la institución. Por lo anterior la Subgerencia de Servicios de Alto Costo presenta este requerimiento para garantizar y priorizar la continuidad en la prestación del servicio a los usuarios atendidos en la E.S.E Hospital Universitario de Santander por parte del proceso de HEMODIÁLISIS, dado lo indispensable de mantener dicho servicio sin interrupciones, por tratarse de un apoyo terapéutico para pacientes en inminencia de muerte. En conclusión, con el fin de dar cumplimiento al objeto de la ESE Hospital Universitario de Santander y para garantizar la prestación del servicio de HEMODIÁLISIS en caso de insuficiencia renal aguda o crónica, para asistir a los pacientes hospitalizados en la ESE Hospital Universitario de Santander y atendiendo a que es un servicio de apoyo terapéutico para pacientes en riesgo inminente de muerte, siendo indispensable su prestación continua. Por lo anterior se hace necesario adelantar el proceso actual mediante la modalidad de contratación directa, para dar continuidad al servicio.
Objeto	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS EN CASO DE INSUFICIENCIA RENAL AGUDA O CRÓNICA PARA ASISTIR A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE URGENCIAS Y EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, QUE SE ENCUENTREN EN URGENCIA DIALÍTICA CON INMINENCIA DE MUERTE

Especificaciones Técnicas	La contratación del Ejecutor de HEMODIÁLISIS, deberá desarrollarse con las siguientes especificaciones: -El contratista prestará el servicio durante las 24 horas del día de lunes a domingos. -Previo a la legalización del contrato, el contratista deberá certificar la respectiva habilitación para la prestación del servicio de hemodiálisis de manera extramural. -Prestar terapias extra corpóreas en pacientes con diagnóstico de insuficiencia renal aguda o crónica desestabilizada, en urgencia dialítica en riesgo inminente de muerte y que se encuentren en las Unidades de -Cuidado Intensivo, Internación, Urgencias, por condición de su enfermedad, no pueda ser trasladado a otro sitio para la realización de la respectiva Hemodiálisis. -Contar con planta de tratamiento portátil para ser usada en los servicios que no tienen acceso al agua tratada para el servicio de hemodiálisis, con el fin de no exponer a los pacientes a contaminantes entre los que se incluyen distintos metales y diversos compuestos químicos tóxicos, entre otros. -El servicio se deberá prestar en el lugar de ubicación intrahospitalaria del paciente. Todos los días cobijados por el presente contrato, durante las 24 horas del día y se espera que la atención inicie en un tiempo no mayor de cuatro horas una vez sea requerido el servicio, a solicitud del personal del ESE HUS y según el estado del paciente. -El contratista facilitará a la institución un número de comunicación telefónica, que permita proporcionar el acceso a la información y consulta necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, con horarios de atención y programación de procedimientos durante las 24 horas de los siete días de la semana. -Incluir el recurso humano interdisciplinario durante el periodo de tratamiento: Médico Nefrólogo tratante para la prescripción del plan terapéutico, enfermera Especialista en diálisis, y manejo del paciente con presencia en el momento de conexión y desconexión del paciente, en asociación con el grupo interdisciplinario necesario y permanencia de auxiliar de enfermería, con una atención inmediata y permanente. -Deben suministrar los insumos requeridos para el proceso, dentro de la preparación de las máquinas de hemodiálisis y teniendo en cuenta los materiales desechables según el marco legal. -El contratista para la prestación del servicio debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: La nota de evolución y la orden deben ir firmadas por el mismo profesional especialista. Una vez se cuente con la nota de evolución y la orden del especialista deben remitirse los documentos a los correos o números de WhatsApp indicados por la empresa contratista. La nota de evolución y la orden del especialista deben tenerse impresas en el servicio y entregarse al personal de la empresa contratista en el momento de la realización del procedimiento. El paciente debe contar con el acceso vascular, ya sea fístula arteriovenosa o catéter. El paciente debe haber sido valorado por el nefrólogo del contratista y que una vez cumplidos estos requisitos se procede a solicitar el servicio a través de las líneas asignadas por el contratista.
Requisitos Técnicos Habilitantes	Entidad habilitada para prestación de servicios de hemodiálisis, según Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.
Obligaciones	• El contratista se compromete a garantizar la cobertura de los Macroprocesos y procesos acordes con el cubrimiento de horas y cantidades y con los perfiles determinados. • Dar cumplimento a los estándares de habilitación y demás criterios establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

- Dispondrá de los puntos de atención al paciente, de manera segura y con las condiciones de seguridad para los usuarios y el personal que transita por el lugar, con el fin de realizar las hemodiálisis con la mayor seguridad y calidad para los pacientes, haciendo referencia a los servicios de UCI, Urgencias y Hospitalización.
- Toda solicitud realizada debe llevar la evolución y orden médica del médico tratante de la ESE HUS y aprobación del nefrólogo del contratista, para la realización del procedimiento.
- El servicio se deberá prestar en el lugar de ubicación intrahospitalaria del paciente, todos los días cobijados por el presente contrato, durante las 24 horas del día y se espera que la atención inicie en un tiempo no mayor de cuatro (4) horas, una vez sea requerido el servicio y estando debidamente validado como inminencia de muerte por parte del nefrólogo hospitalario o especialista tratante y asignando prioridades de acuerdo a la condición clínica del paciente.
- Elaborar en caso de prestación del servicio, listado diario de las actividades ejecutadas para informe a la Subgerencia de Servicios de Alto Costo de la ESE HUS.
- Participar en el Grupo Primario establecido por la Subgerencia de Servicios de Alto Costo de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Informar diariamente el valor que se ha ejecutado y la relación de los pacientes (fecha del procedimiento, nombre del paciente, historia clínica, servicio prestado, ubicación del paciente, tiempo del procedimiento, valor y número de factura).
- Informar cuando la ejecución del contrato vaya en el 60% del valor estipulado.
- Coordinar con el personal de enfermería de la ESE HUS el inicio y la finalización de la terapia dialítica y así poder realizar las notas de enfermería de manera oportuna y efectiva.
- Respetar las normas y reglamentos de la ESE HUS y cumplir con los Programas de aseo, manejo de desechos peligrosos y reciclables de la ESE HUS.
- Una vez agotado el contrato, el contratista se obliga para con la ESE HUS a no continuar prestando el servicio objeto del presente contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia con inminencia de muerte, debidamente justificado de acuerdo al Estatuto de Contratación de la ESE HUS vigente.
- Realizar las anotaciones médicas en los formatos habilitados por la plataforma digital institucional de la ESE HUS, en relación a los procedimientos y planes terapéuticos.
- Registrar diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes.
- Cuidar los recursos de la entidad (físicos, técnicos, económicos) incluidos la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la ESE HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor.
- El contratista apoyará y participará en las diferentes acciones de mejoramiento tendiente a la implementación del Sistema Único de Acreditación en la ESE HUS.
- El contratista dará cumplimiento al Instructivo de seguimiento para el cumplimiento de los estándares de Gerencia del Talento Humano vigente en la institución, los cuales deberán entregarse en los términos y momentos definidos para ello en cada uno de los ítems.
- **Hojas de vida.**

✓ El contratista realizará la verificación de antecedentes personales y títulos académicos antes de iniciar el desarrollo de las actividades en la ESE HUS, en cumplimiento al procedimiento vigente.

✓ El contratista realizará el diligenciamiento de la lista de chequeo de hojas de vida de los ejecutores de procesos y contratista vigente en la ESE HUS.

	✓ El contratista cumplirá el instructivo de recepción de hojas de vida de los ejecutores de procesos vigente en la ESE HUS. • En caso de existir algún cambio de los ejecutores que desarrollan actividades en el cubrimiento de las Hemodiálisis deberán informarlo por escrito al supervisor correspondiente del contrato y a la unidad funcional de talento humano, actualizando a su vez las hojas de vida. • El contratista cumplirá con el instructivo de requisitos para contratista en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) vigente en la ESE HUS. • El contratista deberá suplir las necesidades de cada uno de los procesos en los casos en que se presenten durante la ejecución novedades tales como: Licencias, incapacidades, vacaciones, permisos, calamidades o ausencia de cualquier índole, que llegare a obstaculizar el servicio que se presta en la institución, el cual deberá reemplazarse inmediatamente con personal idóneo que cumpla con el perfil solicitado dentro del presente requerimiento. Estas novedades serán coordinadas con el Supervisor del contrato. • El contratista deberá notificar al Supervisor Técnico, las novedades de los ejecutores que desarrollan el objeto contractual con oportunidad de máximo Cuatro (4) horas hábiles siguientes a la presentación de la novedad. • El contratista aceptará las modificaciones o sugerencias de acuerdo a las necesidades de los procesos por intermedio del Supervisor Técnico del contrato. • El contratista deberá proporcionar el carné de identificación a cada ejecutor y deberá cumplir con todas las exigencias institucionales • El contratista garantizará que los ejecutores del contrato deberán encontrarse debidamente identificados a través de escarapela cuando permanezca dentro de la ESE HUS con el fin de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud. • El contratista deberá hacer entrega de la dotación a los ejecutores del contrato a los que por ley les corresponda. • El contratista deberá velar por el cumplimiento de las políticas institucionales a través de los ejecutores que desarrollan el objeto contractual. • El contratista a través de sus ejecutores deberá cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se generan en los servicios, según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución. • El contratista deberá certificar que el personal cumple con las competencias requeridas por la ESE HUS, para ejecutar el proceso. • El contratista deberá garantizar la calidad del objeto contratado. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Universitario de Santander. • El contratista dispondrá de la información necesaria para los controles, auditoria y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por la ley. • El contratista a través de sus ejecutores deberá garantizar el cuidado de los recursos de la ESE HUS (físicos, técnicos, económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la ESE HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños por mal uso y pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. • El contratista y los ejecutores respetaran la confidencialidad de toda información que le sea entregada bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios y/o utilización indebida. Para garantizar esta obligación el contratista incluirá en los contratos individuales y/o reglamento específico, una cláusula de confidencialidad a favor de la entidad, respetando los

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales según lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

parámetros de confidencialidad establecidos en el ordenamiento legal y particular en los lineamientos de la institución.

- El contratista deberá garantizar el desarrollo de los diferentes procesos de conformidad con las guías, procesos, protocolos, instructivos, políticas y procedimientos propios de la Institución Hospitalaria.
- El contratista a través de sus ejecutores cumplirá con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 y las demás normas que regulen la materia.
- El contratista a través de sus ejecutores informará los eventos adversos e incidentes que se presenten en el hospital de acuerdo a las políticas de seguridad del paciente establecidas por el HUS.
- El contratista realizará la entrega de informes periódicos y oportunos al supervisor de las novedades que se presenten en desarrollo al objeto contractual.
- El contratista permitirá a la E.S.E HUS ejercer los controles que estime pertinente, en lo que hace referencia a auditoría, inspección, vigilancia y control en la calidad de la atención.
- El contratista registrará diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones realizados a los pacientes en la Historia Clínica del paciente y/o registros correspondientes según procesos o protocolos, con el fin de mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
- El contratista deberá responder a las contingencias en forma inmediata, previa la información de ella por parte de la E.S.E HUS, razón por la cual debe garantizar siempre en cumplimiento del proceso.
- El contratista deberá responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar frente a los pacientes o usuarios de la ESE HUS de acuerdo a los tiempos definidos en la institución y aplicar las medidas correctivas, siendo del caso la aplicación de las medidas internas previstas en los estatutos o el reglamento a los ejecutores que desarrollan el objeto contractual.
- Responder en un término no mayor de 48 horas, las glosas y solicitudes de aclaración respecto a la facturación que genere el contrato que se suscriba
- El contratista que a través de los ejecutores se les sean asignadas labores docentes en razón al convenio docente asistencial, no implicará vínculo laboral con las instituciones educativas.
- El contratista verificará antes del inicio del desarrollo de las actividades el adecuado uso de los elementos de protección personal mientras desarrolla los procesos dentro de la institución.
- El contratista contara con un coordinador de enlace que se encargue de la supervisión y control de los ejecutantes de los procesos a cargo del contratista. Para la coordinación, supervisión y cubrimiento de las novedades de los ejecutores de la Subgerencia de Servicios de Alto Costo,
- En el evento de que a algún ejecutor de la E.S.E. HUS se le brinde capacitación en una ciudad o país diferente al complimiento de las obligaciones contractuales pactadas con la E.S.E HUS, se debe multiplicar los conocimientos adquiridos en aquellas personas o procesos que designe EL HOSPITAL, de lo contrario se comprometerá a cancelar a la E.S.E HUS el valor equivalente a la capacitación el cual será determinado mediante un perito idóneo designado por la E.S.E HUS.
- Cumplir con indicadores de producción y calidad, sobre el cumplimiento del objeto contractual para que le sea expedida la certificación del mismo, documento indispensable para el pago.

	• El contratista a través de los ejecutores es responsable de la evolución escrita y diaria del paciente, durante el tiempo de la prestación del servicio de Hemodiálisis en la ESE HUS.		
Plazo	Inicia el 1 de febrero de 2026 finaliza el 15 de diciembre de 2026	**Lugar de Ejecución**	En la Ciudad de Bucaramanga, instalaciones de la ESE Hospital Universitario de Santander ubicadas en la carrera 33 No. 28-126.
Valor Sugerido	Mil ochocientos treinta y siete millones quinientos mil pesos moneda corriente **($ 1.837.500.000)**		

PROCEDIMIENTOS
Sesión de Hemodiálisis intermitentes con bicarbonato para paciente agudo o crónico, hasta 4 horas.
Sesión de Hemodiálisis lenta (SLEED) con bicarbonato para paciente agudo o crónico, hasta 8 horas.
Sesión de Hemodiálisis lenta (SLEED) con bicarbonato para paciente agudo o crónico, hasta 12 horas.

GLORIA LUCIA QUIROZ HERNANDEZ
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE ALTO COSTO

Proyectó: Santiago Ochoa Guarín – Profesional Especializado de la Subgerencia de Servicios de Alto Costo

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
GFI-PRE-FO-02, Versión 4
GESTIÓN DE FINANCIERA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA	
DIRIGIDO A:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE PRESUPUESTO
VALOR:	MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.837.500.000)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS EN CASO DE INSUFICIENCIA RENAL AGUDA O CRÓNICA PARA ASISTIR A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS, ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE URGENCIAS Y EN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS EN LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, QUE SE ENCUENTREN EN URGENCIA DIALÍTICA CON INMINENCIA DE MUERTE
SOLICITANTE:	**GLORIA LUCIA QUIROZ HERNANDEZ** SUBGERENTE SERVICIOS DE ALTO COSTO
UNIDAD GESTORA:	SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE ALTO COSTO
VIGENCIA:	**2026**
FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** **GERENTE ESE HUS**

Revisó: **GLORIA LUCIA QUIROZ HERNANDEZ**
Subgerente Servicios De Alto Costo

Proyectó: **SANTIAGO OCHOA GUARÍN**
Profesional Especializado - Subgerencia de Servicios de Alto Costo